

**SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
MODELO DE CONCERTACIÓN PIDETEC  
RECURSOS GENÉTICOS AGRÍCOLAS 2015  
PERSONA MORAL**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. BELISARIO DOMÍNGUEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “SAGARPA”; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS , A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS FINES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LE DENOMINARÁ EL “BENEFICIARIO”; REPRESENTADO POR EL C. RENÉ CAMACHO CASTRO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES DE CONCERTACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ENTREGA DE RECURSOS DEL COMPONENTE RECURSOS GENÉTICOS AGRÍCOLAS 2015, DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EDUCACIÓN (PIDETEC), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante referida como la “**CONSTITUCIÓN**”, establece en su artículo 4º, párrafo quinto, que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

El mismo ordenamiento en su artículo 25 determina que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la nación.

- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que el campo es un sector estratégico, a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional. De cara al siglo XXI, el sector agrícola presenta diversas oportunidades para fortalecerse, de ahí que se requiere impulsar una estrategia para construir el nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario, con un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad, que también sea incluyente e incorpore el manejo sustentable de los recursos naturales.
- III. De conformidad con los artículos 32 y 37 de la Ley de Planeación, para la ejecución del plan y los programas, el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus Dependencias; y las Entidades Paraestatales, podrán concertar con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados, a través de convenios de concertación de acciones, en todos aquellos asuntos que se consideren pertinentes de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate.
- IV. De conformidad con los artículo 451 y 452 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas el 28 de diciembre de 2014, en el Diario Oficial de la Federación, en adelante referidas como las “**REGLAS**”, se establece el Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y

**SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
MODELO DE CONCERTACIÓN PIDETEC  
RECURSOS GENÉTICOS AGRÍCOLAS 2015  
PERSONA MORAL**

Educación (PIDETEC), que tiene como objetivo general contribuir a incrementar la productividad del sector agroalimentario, mediante el apoyo a la inversión en innovación y desarrollo tecnológico aplicado que se genere con la investigación y como objetivo específico, incrementar el porcentaje de productores (as) agropecuarios y pesqueros que aplican innovaciones tecnológicas desarrolladas a través de la investigación, mismo que establece en el artículo 481 el **Componente Recursos Genéticos Agrícolas**, en lo subsecuente referidos como el **“PROGRAMA”** y el **“COMPONENTE”**, respectivamente

- V. Asimismo, el artículo 485, fracciones I y II establece que la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico actúa en su carácter de Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora.
- VI. Con fecha 16 de enero de 2015, se publicó en la página electrónica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación **“SAGARPA”**, la normatividad de operación del **“PROGRAMA”** y el **“COMPONENTE”**, incluyendo las fechas de apertura y cierre de ventanillas para la recepción de solicitudes de los interesados en ser beneficiarios del **“COMPONENTE”**.
- VII. Por lo anterior, las **“PARTES”** están de acuerdo en firmar el presente instrumento jurídico, a efecto de fijar las bases de concertación para formalizar la realización de acciones y entrega de recursos, con el fin de dar seguimiento y ejecutar las políticas públicas contenidas en el marco del **“COMPONENTE”**.

**DECLARACIONES**

**I.- DE LA “SAGARPA”:**

- I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, de la “CONSTITUCIÓN”; 2º fracción I, 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere.
- I.2 Que tiene entre sus atribuciones el formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes; promover el empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; formular, dirigir y supervisar los programas y actividades relacionadas con la asistencia técnica y capacitación de los productores rurales.
- I.3 Que el C. Ing. Belisario Domínguez Méndez, en su carácter de Director General de Productividad y Desarrollo Tecnológico está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de los artículos 2, Apartado B, fracción VII, 16, 17 y 19 del Reglamento Interior de la SAGARPA.
- I.4 Que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cumplir con las erogaciones que se deriven del presente convenio.
- I.5 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en Av. Municipio Libre 377 Piso 10 Ala “A”, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310 México, Distrito Federal.

**SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
MODELO DE CONCERTACIÓN PIDETEC  
RECURSOS GENÉTICOS AGRÍCOLAS 2015  
PERSONA MORAL**

**II. EL “BENEFICIARIO”:**

El “**BENEFICIARIO**” manifiesta que hizo entrega de todos los documentos necesarios para ser considerado beneficiario del “**COMPONENTE**”, en los tiempos y formas establecidos.

**II.1.** Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa en términos de la Ley de Ciencia y Tecnología y de gestión presupuestaria de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, creado mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha dos de octubre de dos mil uno, reformado el diecisiete de noviembre de dos mil seis, teniendo plena capacidad técnica y jurídica para obligarse en los términos de este convenio.

**II.2.** Que de acuerdo a sus objetivos se encuentra, entre otras, la de proporcionar los servicios para contribuir al desarrollo rural sustentable mejorando la competitividad y manteniendo la base de recursos naturales mediante un trabajo participativo y corresponsable con organizaciones privadas asociadas al campo mexicano, mediante la generación de conocimientos científicos y de la innovación tecnológica agropecuaria y forestal como respuesta a las demandas y necesidades de las cadenas agroalimentarias y sistemas producto.

**II.3.** Que tiene interés en suscribir el presente instrumento jurídico y apegarse estrictamente a las “**REGLAS**”, con el propósito de recibir los apoyos del “**COMPONENTE**”, que le permitan llevar a cabo las acciones que mediante el presente instrumento se obliga incondicionalmente a realizar.

**II.4.** Que el **Dr. René Camacho Castro**, en su carácter de Director Regional del “Centro de Investigación Regional Pacífico Sur”, quien se encuentra facultado legalmente para la celebración del presente convenio, por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, (INIFAP), representado por el Doctor PEDRO BRAJCICH GALLEGOS en su carácter de Director General del mencionado Instituto, le otorga un Poder Especial, con número de instrumento 63333 del libro 1992, de fecha catorce de noviembre del dos mil trece, mismo que se llevó a cabo ante el Notario Público, Carlos Alejandro Duran Loera, titular de la notaría número once, con residencia en el Distrito Federal, México. Cuyas facultades no han sido limitadas ni revocadas en forma alguna para suscribir instrumentos jurídicos por el actual Director General Doctor LUIS FERNANDO FLORES LUI.

**II.5.** Que su Registro Federal de Contribuyentes es INI960412HUA, así como que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales para lo cual anexa, opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (32D) a la firma del Convenio y al pago del apoyo. Del mismo modo manifiesta que a la fecha el “**BENEFICIARIO**” no se encuentra suspendido de los derechos para ser sujetos de apoyo.

**II.6.** Asimismo, manifiesta bajo protesta no haber recibido o estar recibiendo apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen una duplicidad en apoyos o subsidios.

**II.7.** Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este Convenio, el ubicado en Progreso No.5 Barrio de Santa Catarina Delegación Coyoacán. México D.F. C.P. 04010 otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito.

**SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
MODELO DE CONCERTACIÓN PIDETEC  
RECURSOS GENÉTICOS AGRÍCOLAS 2015  
PERSONA MORAL**

**FUNDAMENTO**

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 4°, 25, 26, 27 fracción XX y 90 de la **“CONSTITUCIÓN”**; 2° fracción I, 9°, 14, 15, 16, 17, 17 Bis, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3°, 9°, 22, 32, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 1°, 2°, 4°, 24, 25, 45, 54, 74, 75, 77, 112, 114, 115 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 176, 178 y demás relativos de su Reglamento; Anexo 11, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; 1°, 2° fracción IX, inciso e), 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 451, 452, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 495 y demás relativos y aplicables de las **“REGLAS”**, 2, Apartado B, fracción VII, 16, 17 y 19 del Reglamento Interior de la **“SAGARPA”**; así como los documentos constitutivos y poderes legales de los representantes del **“BENEFICIARIO”**, las **“PARTES”** están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Concertación, para lo cual se obligan al cumplimiento de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. DEL OBJETO.-** Concertar con el **“BENEFICIARIO”**, el cumplimiento a cabalidad de las acciones previstas en los proyectos que han sido autorizados, en el entendido de que el **“BENEFICIARIO”** realizará bajo su más estricta responsabilidad las acciones que garanticen exitosamente la puesta en marcha del proyecto referido.

**SEGUNDA. DE LAS ACCIONES.-** Las acciones a realizarse corresponde a cuatro proyectos presentados por el beneficiario, debidamente autorizados previéndose una inversión total de **\$ 1, 522,000.00 (Un millón quinientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.)**, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

**Proyecto 1: Caracterización de la diversidad morfológica y genética de tres especies de calabaza del estado de Guerrero para su conservación y aprovechamiento sustentable.**

Número de folio: SURI DF1500003886. Se designa como Responsable Técnico de la Ejecución del Proyecto a la Dra. Rocío Toledo Aguilar, Investigadora en el Campo Experimental Iguala. E-mail: toledo.rocio@inifap.gob.mx, y como Responsable Administrativo al C.P. Edwin Fabián Chávez Ríos. E-mail: chavez.rios@hotmail.com.mx.

Las acciones derivadas de este proyecto, están ubicadas en el municipio de Iguala, Guerrero por una inversión total de **\$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** para que el beneficiario desarrolle las acciones y trabajos del proyecto enunciado conforme a lo siguiente:

**SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
 MODELO DE CONCERTACIÓN PIDETEC  
 RECURSOS GENÉTICOS AGRÍCOLAS 2015  
 PERSONA MORAL**

**a) Estructura financiera:**

Concepto	Apoyo del Componente Recursos Genéticos Agrícolas (\$)	Aportación del Beneficiario (\$)	Total de la Inversión (\$)
Materiales y útiles de oficina (etiquetas, plumones, hojas, lápices, plumas)	\$10,000.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00
Material e insumo para los experimentos (fertilizantes y agroquímicos)	\$15,000.00	\$ 0.00	\$ 15,000.00
Herramientas menores	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	\$ 14,000.00	\$ 0.00	\$ 14,000.00
Impresión y elaboración de material informativo	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00
Viáticos nacionales para labores en campo y supervisión	\$ 8,000.00	\$ 0.00	\$ 8,000.00
Subcontratación de servicios con terceros	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
Servicios profesionales	\$ 40,000.00	\$ 0.00	40,000.00
Materiales e insumos de laboratorio	\$ 153,000.00	\$ 0.00	153,000.00
Casetas (Otros impuestos y derechos)	\$ 3,000.00	\$ 0.00	3,000.00
Salario del Investigador	\$ 0.00	60,000.00	60,000.00
Amortización del vehículo	\$ 0.00	20,000.00	20,000.00
Pago de servicios de la infraestructura	\$ 0.00	25,000.00	25,000.00
<b>Total</b>	<b>300,000.00</b>	<b>105,000.00</b>	<b>405,000.00</b>

**b) Calendario de ejecución de acciones:**

Acciones	Cronograma de Ejecución				
	Ene-Feb	Mar-Abr	May-Jun	Jul-Ago	Sep-Oct
Establecimiento de experimentos				x	
Registro de datos de floración				x	
Registro de datos vegetativos				x	

**SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
 MODELO DE CONCERTACIÓN PIDETEC  
 RECURSOS GENÉTICOS AGRÍCOLAS 2015  
 PERSONA MORAL**

Registro de datos de fructificación				x	
Registro de datos de frutos					x
Análisis de datos					x
Extracción de DNA				x	
Amplificación de los fragmentos de DNA					x
Análisis de fragmentos (electroforesis e identificación)					x
Análisis de datos					x
Informe de resultados					x

**Proyecto 2: Los recursos genéticos del chile (*Capsicum spp.*) en Oaxaca**

Se designa como Responsable Técnico de la Ejecución al **M.C. Porfirio López López**, Investigador en el Campo Experimental Valles Centrales de Oaxaca, ubicado en Santo Domingo Barrio Bajo, Villa de Etla, Oaxaca. E-mail: lopez.porfirio@inifap.gob.mx, y como Responsable Administrativo al C.P. Luizinho López Díaz, Jefe Administrativo del Campo de Valles Centrales. E-mail: lopez.luizinho@inifap.gob.mx

Las acciones derivadas de este proyecto, están ubicadas en el municipio de Etla, Oaxaca por una inversión total de **\$ 312,000.00 (Trescientos doce mil pesos 00/100 M.N.)** para que el beneficiario desarrolle las acciones y trabajos del proyecto enunciado conforme a lo siguiente:

**a) Estructura financiera:**

Concepto	Apoyo del Componente Recursos Genéticos Agrícolas (\$)	Aportación del Beneficiario (\$)	Total de la Inversión (\$)
Evaluación de tres líneas sobresalientes de chile de Agua en una localidad de la región.	\$ 104,000.00	\$ 0.00	\$ 104,000.00
Selección del segundo ciclo de mejoramiento genético del chile Huacle., en ambiente protegido	\$ 104,000.00	\$ 0.00	\$ 104,000.00
Selección del tercer ciclo de mejoramiento genético del chile Soledad en una localidad de la región.	\$ 104,000.00	\$ 0.00	\$ 104,000.00
Salario del Investigador	\$ 0.00	\$ 60 000.00	\$ 60 000.00
Amortización del vehículo	\$ 0.00	\$ 20 000.00	\$ 20 000.00
Pago de servicios de la infraestructura	\$ 0.00	\$ 25 000.00	\$ 25 000.00
<b>Total</b>	<b>\$ 312,000.00</b>	<b>\$ 105 000.00</b>	<b>\$ 417 000.00</b>

**SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
 MODELO DE CONCERTACIÓN PIDETEC  
 RECURSOS GENÉTICOS AGRÍCOLAS 2015  
 PERSONA MORAL**

**b) Calendario de ejecución de acciones:**

Acciones	Cronograma de Ejecución				
	Ene-Feb	Mar-Abr	May-Jun	Jul-Ago	Sep-Oct
Producción de plántula para transporte				x	
Manejo agronómico de plantas en estudio				x	x
Toma de variables para las primeras valuaciones				x	x

**Proyecto 3:** Evaluación de cacao criollo (*Theobroma cacao L*) mexicano para su uso y manejo.

Número de folio: SURI DF1500005006. Se designa como Responsable Técnico de la Ejecución al Dr. Carlos Hugo Avendaño Arrazate, Investigador en el Campo Experimental Rosario Izapa, ubicado en Tuxtla Chico, Chiapas. E-mail: [avendano.carlos@inifap.gob.mx](mailto:avendano.carlos@inifap.gob.mx), y como Responsable Administrativo al Lic. Gabino Hernández Cruz, Jefe Administrativo del Campo de Rosario Izapa. E-mail: [hernandez.gabino@inifap.gob.mx](mailto:hernandez.gabino@inifap.gob.mx)

Las acciones derivadas de este proyecto; están ubicadas en el municipio de Tuxtla Chico, Chiapas, por una inversión total de **\$ 180,000.00 (Ciento Ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** para que el beneficiario desarrolle las acciones y trabajos del proyecto enunciado conforme a lo siguiente:

**a) Estructura financiera:**

Concepto	Apoyo del Componente Recursos Genéticos Agrícolas (\$)	Aportación del Beneficiario (\$)	Total de la Inversión (\$)
Personal de campo	\$ 75,000.00	\$ 0.00	\$ 75,000.00
Materiales y útiles de oficina	\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00
Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	\$ 7,000.00	\$ 0.00	\$ 7,000.00
Otros productos químicos y de laboratorio	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00
Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00
Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 25,000.00	\$ 0.00	\$ 25,000.00

**SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
 MODELO DE CONCERTACIÓN PIDETEC  
 RECURSOS GENÉTICOS AGRÍCOLAS 2015  
 PERSONA MORAL**

Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
Combustible, lubricantes y aditivos	\$ 30,000.00	\$ 0.00	\$ 30,000.00
Salario del Investigador	\$ 0.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00
Amortización del vehículo	\$ 0.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
Pago de servicios de la infraestructura	\$ 0.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
<b>Total</b>	<b>\$ 180,000.00</b>	<b>\$ 105,000.00</b>	<b>\$ 285,000.00</b>

**b) Calendario de ejecución de acciones:**

Acciones	Cronograma de Ejecución				
	Ene-Feb	Mar-Abr	May-Jun	Jul-Ago	Sep-Oct
Mantenimiento de las parcelas donde se injertaron los materiales de cacao a evaluar (control de malezas y plagas, fertilización, riego, poda, manejo de sombra)				x	x
Aislamiento, purificación del hongo <i>Moniliophthora roreri</i>				x	x
Inoculación artificial del hongo causante de la moniliasis en frutos				x	x
Toma de datos				x	x
Informe de avances y final					x

**Proyecto 4.** Resguardo y mantenimiento en plantaciones de campo de especies de reproducción vegetativa o que producen semilla recalcitrante en el centro de conservación de clima tropical.

Número de folio: SURI DF1500003878. Se designa como Responsable Técnico de la Ejecución al Dr. Alfredo Saldoval Esquivel, Investigador en el Campo Experimental Rosario Izapa, ubicado en Tuxtla Chico, Chiapas. E-mail: sandoval.alfredo@inifap.gob.mx, y como Responsable Administrativo al Lic. Gabino Hernández Cruz, Jefe Administrativo del Campo de Rosario Izapa. E-mail: hernández.gabino@inifap.gob.mx.

Las acciones derivadas de este proyecto, están ubicadas en el municipio de Tuxtla Chico, Chiapas, por una inversión total de **\$ 310,000.00 (Trescientos diez mil pesos 00/100 M.N.)** para que el beneficiario desarrolle las acciones y trabajos del proyecto enunciado conforme a lo siguiente:



**SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
 MODELO DE CONCERTACIÓN PIDETEC  
 RECURSOS GENÉTICOS AGRÍCOLAS 2015  
 PERSONA MORAL**

**a) Estructura financiera:**

Concepto	Apoyo del Componente Recursos Genéticos Agrícolas (\$)	Aportación del Beneficiario (\$)	Total de la Inversión (\$)
Personal de campo	\$ 213,000.00	\$ 0.00	\$ 213,000.00
Materiales y útiles de oficina	\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00
Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	\$ 7,000.00	\$ 0.00	\$ 7,000.00
Otros productos químicos	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00
Prendas de protección personal	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$ 2,500.00	\$ 0.00	\$ 2,500.00
Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 15,000.00	\$ 0.00	\$ 15,000.00
Refacciones y accesorios menores para labores en campo	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
Accesorios para sistema de riego, invernadero, refacciones de equipos (motocultores, desbrozadoras, etc.)	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
Combustible, lubricantes y aditivos	\$ 27,500.00	\$ 0.00	\$ 27,500.00
Salario del Investigador	\$ 0.00	\$ 60 000.00	\$ 60 000.00
Amortización del vehículo	\$ 0.00	\$ 20 000.00	\$ 20 000.00
Pago de servicios de la infraestructura	\$ 0.00	\$ 25 000.00	\$ 25 000.00
<b>Total</b>	<b>\$ 310 000.00</b>	<b>\$ 105 000.00</b>	<b>\$ 415 000.00</b>

**SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
 MODELO DE CONCERTACIÓN PIDETEC  
 RECURSOS GENÉTICOS AGRÍCOLAS 2015  
 PERSONA MORAL**

**a) Calendario de ejecución de acciones:**

Acciones	Cronograma de Ejecución				
	Ene-Feb	Mar-Abr	May-Jun	Jul-Ago	Sep-Oct
Mantenimiento de las accesiones del Centro de Conservación de Semillas Recalcitrantes Clima Tropical				x	x
Recepción de accesiones				x	x
Documentación de germoplasma.				x	x
Monitoreo de accesiones, actualización del Mapa de ubicación				x	x
Informe de avances y final				x	x

**TERCERA.-APORTACIÓN DE RECURSOS.-**Para la realización del objeto materia del presente Convenio de Concertación, la “**SAGARPA**” aportará en una ministración la cantidad de \$ **1,102,000.00 (Un millón ciento dos mil pesos 00/100 M.N.)** provenientes de los recursos federales autorizados a la propia Secretaría en el Ramo 08, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se realizará conforme a la normatividad aplicable y previa autorización presupuestal, sujeto a la disponibilidad presupuestal respectiva.

Los recursos que aporta la “**SAGARPA**” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los proyectos antes mencionados: en beneficio del EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS, y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

Por otro lado, el “**BENEFICIARIO**”, aportará de sus recursos propios la cantidad de \$ **420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**.

**CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.-** Para efectos de la entrega de los recursos citados en la Cláusula Tercera de este Convenio, el “**BENEFICIARIO**” se compromete a contar con una cuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico, en consecuencia, el “**BENEFICIARIO**” acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con este requisito, la “**SAGARPA**” no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Para que la “**SAGARPA**” transfiera los recursos al “**BENEFICIARIO**”, éste deberá entregar, un recibo o factura por el importe que ampare la cantidad que le será depositada, el cual deberá de contar con los requisitos legales que la propia legislación exige para tal efecto.

←

**SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
MODELO DE CONCERTACIÓN PIDETEC  
RECURSOS GENÉTICOS AGRÍCOLAS 2015  
PERSONA MORAL**

**QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-** Para la debida ejecución del objeto materia del presente Convenio, el **“BENEFICIARIO”** se compromete a:

- I. Ejercer sus facultades y cumplir, en lo conducente, con todos y cada uno de los derechos y obligaciones establecidas en el artículo 7 de las **“REGLAS”**;
- II. Recibir y ejercer los recursos señalados en la Cláusula Tercera para los fines autorizados, así como supervisar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio;
- III. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la **“SAGARPA”**, de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Contraloría Interna de la SAGARPA para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, consideren conveniente realizar; así como, cumplir los requerimientos de información relativos al presente Convenio que sean solicitados por éstos;
- IV. Responder por escrito, a las observaciones formuladas por la **“SAGARPA”**, respecto a los documentos preliminares y los trabajos finales, que no hubieran sido consideradas por el **“BENEFICIARIO”**, en la emisión de los informes, documentos y trabajos finales;
- V. Entregar a la **“SAGARPA”** un informe final detallado sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento y del ejercicio de los recursos otorgados, anexando los documentos que acrediten fehacientemente su correcta aplicación;
- VI. Suscribir con la **“SAGARPA”**, al término de las acciones previstas y/o vigencia del presente Convenio de Concertación, un documento de cierre o conclusión del instrumento en el que se deberán establecer el estatus que guarda las obligaciones, las condiciones y efectos de la terminación del instrumento jurídico que le dio origen;
- VII. En caso de que el **“BENEFICIARIO”** incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo 7 de las **“REGLAS”** o del presente Convenio, previa instrumentación del procedimiento administrativo, le será cancelado el apoyo y requerida la devolución del mismo, más los productos financieros generados y será registrado por parte de la instancia ejecutora en el directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos, hasta en tanto no subsane el incumplimiento detectado, las responsabilidades administrativas que afectan a la Hacienda Pública Federal, podrán ser civiles o penales, derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por la SAGARPA y las instancias fiscalizadoras.
- VIII. Entregar a la **“SAGARPA”**, a través de la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, en su calidad de Unidad Responsable del **“COMPONENTE”**, los informes físicos y financieros del avance de la ejecución de las acciones materia del presente instrumento, cuando menos de forma mensual o cuando sea requerido por la **“SAGARPA”**.
- IX. En general, cumplir y observar en todo momento las **“REGLAS”**, las disposiciones emitidas por la SAGARPA y las demás aplicables conforme a la legislación.

**SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
MODELO DE CONCERTACIÓN PIDETEC  
RECURSOS GENÉTICOS AGRÍCOLAS 2015  
PERSONA MORAL**

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA SAGARPA.-**

La “**SAGARPA**” tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

- I. Ejercer sus facultades y a cumplir, en lo conducente, con todas y cada una de las obligaciones establecidas en los artículos 520 y 521 de las “**REGLAS**”, que en obvio de repeticiones se tienen, para los efectos de este instrumento, por íntegramente transcritas;
- II. Transferir los recursos previstos en la Cláusula Tercera al “**BENEFICIARIO**” en términos del calendario y suficiencia presupuestal;
- III. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales provenientes del presupuesto previsto en la Cláusula Tercera, que no se hayan aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento o bien que al 31 de diciembre de 2015, no se encuentren efectivamente ejercidos en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- IV. Llevar el control y registro detallado de la aplicación del recurso, supervisar y dar seguimiento a este proceso, materia del presente instrumento, cuando menos de forma mensual;
- V. Realizar la integración de los expedientes de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio fiscal correspondiente y resguardar en perfecto orden y estado por el tiempo que establece la normatividad aplicable, así como la documentación original comprobatoria del gasto de la aportación;
- VI. Realizar el pago al “**BENEFICIARIO**”, brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios, en el marco de las acciones pactadas en el presente Convenio de Concertación al “**BENEFICIARIO**”, para que éste efectúe las acciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos;
- VII. Procurar asistencia y orientación al “**BENEFICIARIO**” cuando éste se lo solicite;
- VIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “**CONSTITUCIÓN**”;
- IX. En términos del contenido del artículo 134 de la “**CONSTITUCIÓN**” se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- X. Al término de la vigencia de las acciones del presente Convenio de Concertación, suscribir con el “**BENEFICIARIO**” un documento de cierre o de conclusión de éste, en el que se deberá establecer el estatus de las obligaciones, las condiciones y efectos de la terminación del instrumento jurídico

**SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
MODELO DE CONCERTACIÓN PIDETEC  
RECURSOS GENÉTICOS AGRÍCOLAS 2015  
PERSONA MORAL**

que le dio origen; un informe final detallado sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento y del ejercicio de los recursos otorgados, anexando los documentos que acrediten fehacientemente su correcta aplicación, incluyendo el acta de entrega-recepción del apoyo y una memoria fotográfica;

- XI.** En general, vigilar y supervisar que en todo momento se cumpla con lo dispuesto en el presente instrumento y conforme a las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 520 y 521 y demás relativos y aplicables de las **“REGLAS”**.

**SÉPTIMA.- DE LA SUSPENSIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS.-** La **“SAGARPA”** manifiesta y el **“BENEFICIARIO”** acepta que la primera podrá solicitar sin necesidad de resolución judicial, la devolución parcial o total, del apoyo asignado al proyecto, o bien, cancelar su entrega cuando:

- I. El **“BENEFICIARIO”** no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- II. El **“BENEFICIARIO”** no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así, lo soliciten la **“SAGARPA”**, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- III. El **“BENEFICIARIO”** presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- IV. Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos público que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado, y
- V. En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, y las disposiciones legales aplicables, por parte del **“BENEFICIARIO”**.

Consecuentemente, el **“BENEFICIARIO”** acepta que en el caso de que se dé alguno de los supuestos antes enumerados, quedará obligado en el término que le establezca la **“SAGARPA”**, a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como, los intereses y rendimientos generados, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que el **“BENEFICIARIO”** hubiere realizado.

**OCTAVA.- DEL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

No obstante lo anterior, la **“SAGARPA”** por conducto de la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Convenio, podrán supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

**SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
MODELO DE CONCERTACIÓN PIDETEC  
RECURSOS GENÉTICOS AGRÍCOLAS 2015  
PERSONA MORAL**

**NOVENA.- DE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.-** Las “**PARTES**” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda, prevista en el artículo 536 de las “**REGLAS**”; 17 y 29 fracción III, inciso a), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, que al efecto se señala:

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

**DÉCIMA. DE LA TRANSPARENCIA.-** Las “**PARTES**” convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio.

**DECIMOPRIMERA. DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.-** Las “**PARTES**” guardarán absoluta confidencialidad sobre el resultado de los proyectos derivados del “**COMPONENTE**”, los que serán divulgados únicamente de mutuo consentimiento y por escrito. Asimismo, instruirán a su personal, en lo conducente, para el debido cumplimiento de esta cláusula, sin perjuicio de las obligaciones a que se encuentran sujetos, con motivo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las tecnologías y métodos, puestos a disposición del “**BENEFICIARIO**”, relacionadas con el “**PROYECTO**”, continuarán siendo propiedad de la “**SAGARPA**” y viceversa, se sujetarán a las disposiciones jurídicas y derechos de protección de propiedad intelectual.

Las “**PARTES**” están de acuerdo, en que se respetarán los derechos de la propiedad intelectual, patentes, tecnología o cualquier tipo de autoría que se considere nueva queda abierta la posibilidad de transmitir, ceder o utilizar la titularidad de las mismas que se indicarán en cada uno de los resultados de los proyectos, previo acuerdo con todas las partes participantes en el presente Convenio.

**DECIMOSEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las “**PARTES**” será responsable de las obligaciones contenidas en el presente Convenio cuando existan causas de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo órdenes de autoridades civiles y militares, inundaciones, epidemias, guerras, disturbios y otras causas análogas.

**DECIMOTERCERA. DE LAS RELACIONES LABORALES.-** El personal que cada una de las “**PARTES**” contrate o que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio de Concertación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMOCUARTA.- DE LAS MODIFICACIONES.-** Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “**PARTES**” y se harán constar por escrito, mediante Convenio Modificatorio, el cual formará parte del presente instrumento y surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
MODELO DE CONCERTACIÓN PIDETEC  
RECURSOS GENÉTICOS AGRÍCOLAS 2015  
PERSONA MORAL**

**DECIMOQUINTA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las “PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las “PARTES” acuerdan someterse a la Competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

**DECIMOSEXTA.- DE LA VIGENCIA.-** El presente “CONVENIO” entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será el 31 de diciembre de 2015, lo que será determinado por la suscripción del documento que de por concluida las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento y demás disposiciones en la materia.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de éste instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las “PARTES” lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco tantos originales en la ciudad de México, el día 1 del mes de julio del año 2015.

**POR “LA SAGARPA”  
Director General de Productividad y Desarrollo  
Tecnológico**

\_\_\_\_\_  
**ING. BELISARIO DOMÍNGUEZ MÉNDEZ**

**POR “EL BENEFICIARIO”  
El Representante Legal**

\_\_\_\_\_  
**C. RENÉ CAMACHO CASTRO**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL “EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS”, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EDUCACIÓN (PIDETEC) EN SU COMPONENTE RECURSOS GENÉTICOS AGRÍCOLAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 01 DÍA DEL MES DE JULIO DE 2015.